ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	90 11 15 00
	Descripción	**“HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE REFORZARAN Y GARANTIZARAN LA CONVIVENCIA CIUDANANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”.**
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 05 –4512113-2.3.2.02.02.009-4301 por concepto de: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	
Nombre de Proyecto	**ADICIONAL No. 1 DEL PROYECTO DENOMINADO HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE REFORZARAN Y GARANTIZARAN LA CONVIVENCIA CIUDANANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**	
Código BPIN No.	2024200450011	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10/12/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, otorga a los alcaldes municipales el cargo de Primera Autoridad de Policía. Luego, el Decreto 2615 de 19911 y la Ley 62de 19932, encargaron a los alcaldes, gobernadores y a la Policía Nacional, el diseño y desarrollo de los Planes Integrales de Seguridad para las entidades territoriales (Planes Integrales de Convivenciay Seguridad Ciudadana-PISCC), los cuales, deberían ser aprobados por los recién creados Consejos Territoriales de Seguridad. En el contexto de dichas competencias y funciones, la Constitución Política de 1991 al crear el Sistema General de Participaciones (SGP) buscó garantizar los recursos financieros necesarios para apoyar la descentralización, sin incluir los recursos requeridos para la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana. Posteriormente, para subsanar esta situación, en el año 1997 el Gobierno Nacional dio origen a la creación del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), como herramienta de gobierno tanto para los departamentos como para los municipios; y ii) se creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), a través de la Ley 418 de 19973, modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 19994, 782 de 20025, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2017. Por otra parte, en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, es obligación de las autoridades de la República estar instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de losdeberes sociales del Estado y de los particulares. Por su parte, el artículo 84 de la ley 136 de 1994, establece que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y como tal le corresponde conservar el orden público (artículo 91, literal B), debiendo diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía y en

generalcon los Organismos de Seguridad del Estado, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

El fortalecimiento de cada uno de los procesos que articulan la seguridad y convivencia ciudadana es una tarea que requiere el desarrollo de metodologías de planeación basadas en diagnósticos que se constituyan en verdaderas radiografías, las realidades que se viven en el municipio siempre velando por proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia, reconociendo que ambos deben ser trabajados y alcanzados por los diversos actores locales y contando con el capital social situado en los territorios.

El Municipio es uno de los 344 municipios definidos como las **Zonas más Afectadas por el ConflictoArmado – ZOMAC**, este fue identificado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la ART conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819; a través de la metodología dispuesta en el Anexo 2 del Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017.

Así mismo, el Municipio de Becerril hace parte de los ocho municipios del departamento del Cesar, dentro de los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET**, conjuntamente con las comunidades y los diferentes actores, se definieron: el Pacto Municipal para la Transformación de Becerril (PMTB); el Pacto Étnico de Resguardo Asociación de Autoridades Indígenas Yukpa – Sekeimo y Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Sierra Nevada– Perijá – Zona Bananera. Significa esto una gran esperanza para la recuperación de la zona rural quedurante tantos años vivieron el rezago y las dificultades producto del conflicto armado.

La inseguridad en el municipio Becerril, Cesar, atenta contra los derechos fundamentales de sus habitantes, identificándose el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a una convivencia pacífica y, con ello, la Alcaldía Municipal ha diseñado estrategias y programas de intervención a partir de la política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el objeto de prevenir y controlar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a los ciudadanos, a través de la implementación de programas y proyectos como el **APOYO A LAS OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA PARA GARANTÍZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**, dándole además, cumplimiento a la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 1453 de 2011)

Por lo anterior, la Ley 1421 de 2010 en lo relacionado al FONSET, lo pone a fundamentarse en función de lo que definan los PISCC y de acuerdo a las necesidades no solo de seguridad ciudadana sino también de convivencia ciudadana e incluso en acciones que faciliten la gobernabilidad local. Así mismo, determina que el fondo aparte de financiar actividades de seguridad ejercidas exclusivamente por las fuerzas militares y organismos de seguridad del estado, estableció como elemento novedoso respecto de lo normado desde 1997, que las actividades dirigidas a la convivencia ciudadana serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes según sea el caso.

Es fundamental el desarrollo y puesta en marcha del presente proyecto, una vez, da cumplimiento a lasdeterminaciones de la Ley 418 de 1997 (Art. 122) modificada por la Ley 782 de 2002 (art. 38), el cual, establece:

> […] *los cuales pueden destinarse únicamente a "dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público*." […] (Procuraduría General de la Nación, 2008)

De modo similar, el Decreto 399 (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011), en su sección "Considerando", párrafo segundo establece textualmente:

[…] cuyo objetivo es **realizar gastos destinados** a garantizar la seguridad, convivenciaciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial […]

En su versión actualizada el Artículo 4° o de Gastos Operativos <Artículo compilado en el artículo 2.7.1.1.4 del Decreto Único reglamentario 1066 de 2015> el cual establece textualmente

[…] El Fonsecón **podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos** y de administración, que sean estrictamente necesarios y estén directamente relacionados, para evaluación, aprobación y seguimiento de los programas y proyectos. […]

El Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 "ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" <Artículo compilado en el artículo 2.7.1.1.15 del Decreto Único reglamentario 1066 de 2015. Establece que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por elartículo 3.1.1 del mismo Decreto 1066 de 2015>, el cual, de manera textual manifiesta.

[…] Los recursos de los Fonset se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. […]

Lo citado en el párrafo anterior, viabiliza la ejecución de los distintos proyectos presentados tanto por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional de Colombia y Migración Nacional, al encontrarse enmarcados dentro de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana tanto del municipio Becerril como del Estado Colombiano a partir, de la preservación del orden público en el territorio.

Por lo tanto, el alcance y puesta en marcha del presente proyecto, resulta aliciente ante la búsqueda de una mejor calidad de vida y de brindarle seguridad a cada ciudadano de becerril, a partir de la disminución de impedimentos que produce la violencia para el desarrollo social y económico, ha generado gran prioridad en la prevención y armonización de actos que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Becerril, Cesar llevando a orientar recursos tanto físicos como económicos hacia la planeación, el diseño y la ejecución de estrategias que permiten el logro de este objetivo

En el municipio de Becerril, Cesar, la Policía Nacional ubicada en el municipio de Becerril posee limitaciones en la logística operativa como recursos para hospedaje, alimentación, mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, recompensas y vallas de seguridad, que no le permiten cumplir eficientemente con sus funciones, como es el control y la disuasión de los factores que afectan la seguridad y el orden público tanto en el área urbana como rural del municipio de Becerril, por lo tanto es necesario apoyar con la operatividad de la Estación de la Policía del municipio de Becerril.

En el caso particular la contratación busca garantizar el hospedaje para el personal de apoyo de la Policía Nacional que reforzaran y garantiza la convivencia ciudadana en el municipio de Becerril – Cesar, como se autorizó en comité de orden público según acta No.012 de 03 de diciembre de 2024.

Atendiendo lo expuesto, el municipio requiere contratar el suministro con un operador que brinde la logística pertinente para hacer frente a la situación de seguridad que actualmente nos afecta en nuestra jurisdicción, por lo que se hace necesario que todas las entidades articulen y coordinen acciones para garantizar la seguridad, para lo cual deben contar con medios y bienes que faciliten la ejecución de operaciones tendientes a contrarrestar la comisión de delitos e infracciones. Se debe cubrir los gastos adicionales de personal teniendo en cuenta que en los últimos meses contamos con el apoyo del GOES, policía de infancia y adolescencia quienes realizan operativos.

La contratación de este proyecto se encuentra radicada en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Becerril Cesar con el código de BPIN: 2024200450011.

Acorde a lo indicado, es viable la contratación del "HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE REFORZARAN Y GARANTIZARAN LA CONVIVENCIA CIUDANANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA

SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**ADICIONAL No. 1 DEL PROYECTO DENOMINADO HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE REFORZARAN Y GARANTIZARAN LA CONVIVENCIA CIUDANANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC**: 90 11 15 00 — **Descripción**: Hoteles y moteles y pensiones
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial.
3.3.2. Obligaciones específicas del Contratista:	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial.
3.3.3. Obligaciones del municipio	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A
3.5. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato se debe adicionar en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($27.920.000)**, por lo tanto, asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 114.808.550.oo)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación sera con cargo a disponibilidad de Recurso propio con destinación específica, superávit fiscal contribución por Seguridad.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Económico: Esta variable se calculó con los antecedes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad Por lo que el presupuesto oficial de esta adición al contrato es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($27.920.000).**

COSTOS TOTALES ALOJAMIENTO FUERZA PÚBLICA		
ITEM	**FUERZA PUBLICA**	**VR TOTAL**
1	**POLICIA NACIONAL**	**$ 24,960,000**
2	**MIGRACIÓN NACIONAL**	**$ 2,960,000**
TOTAL ALOJAMIENTO		**$ 27,920,000**

PRESUPUESTOS/UNITARIOS

PRESUPUESTO GENERAL ALOJAMIENTO POLICIA NACIONAL					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**NUMERO DE NOCHES**	**VR. UNITARIO**	**VR TOTAL**

	1	HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA (Incluye habitación en hotel)	NOCHE	312	$ 80,000	$ 24,960,000
	TOTAL HOSPEDAJE					**$ 24,960,000**

PRESUPUESTO GENERAL ALOJAMIENTO MIGRACIÓN NACIONAL					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**NUMERO DE NOCHES**	**VR. UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA (Incluye habitación en hotel)	NOCHE	37	$ 80,000	$ 2,960,000
TOTAL HOSPEDAJE					**$ 2,960,000**

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	N/A
3.6.1.2 Idoneidad	N/A
3.6.1.3 Experiencia	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial.
3.8 Garantías:	Se mantienen las establecidas en el contrato inicial
3.9 Interventoría:	N/A
3.9.1 Justificación	El ajuste del proyecto respecto al valor inicialmente aprobado como consecuencia del aumento de eventos de seguridad ciudadana que deben ser atendidos por la fuerza pública del municipio como son a saber POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y MIRACIÓN NACIONAL; ya que en estos momentos de las fiestas decembrinas el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y la recuperación del orden público, son vitales para nuestro municipio.
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de Becerril, Cesar.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El término de ejecución para el adicional es de once (11) días calendarios, contados a partir del siguiente día de la fecha de terminación del contrato de suministro.
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A**.**
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

entidades estatales	

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	N/A
4.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.	N/A

FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA**
CARGO:	Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Proyectó: Kevin Osorio – Asesor Jurídico